



ACUERDO REGIONAL N° 362-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 16 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 123-2011-GRJ/CR, de 29 de marzo de 2011, se aprueba regresar el Dictamen para reconocimiento en la categoría de CIUDADANO DISTINGUIDO DE LA REGIÓN JUNÍN, al atleta WALDIR URETA MEDRANO, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de que fundamente documentadamente la propuesta de aprobación al Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 153-2011-GRJ/CRJUNIN-CR/GBA, de 27 de julio de 2011, el Consejero Ginés Barrios Alderete, remite el expediente del atleta Waldir Ureta Medrano, proponiendo que la imposición de la distinción se realice el 31 de julio en la Plaza Constitución de Huancayo; el mismo que no pudo ser posible porque entre el 27 al 31 de julio no se llevo a cabo ninguna Sesión del Consejo Regional por los feriados de las fechas festivas de nuestro país;

Que, el Sr. Waldir Medrano Ureta, es Licenciado en Pedagogía y Humanidades en la especialidad de Educación Primaria egresado de la Universidad Nacional del Centro del Perú en el año 2008, fue reconocido por esta y por el Instituto Peruano del Deporte como deportista ilustre en el año 2005 por su destacada y fructífera labor; mediante Resolución N° 01022-CU-2006, de 18 de setiembre de 2006, es reconocido y felicitado por la Secretaria General de la Universidad Nacional del Centro del Perú por obtener el primer lugar en la clasificación general en la “Carrera Universia Alcanza tus Metas 2006”; culminó estudios de Técnico en Mecánica Automotriz en el Instituto Público Andres Avelino Cáceres Dorregaray – San Agustín de Cajas – Huancayo, el año 2006, ocupó el cuarto lugar en la XIX Edición de la media maratón de Buenos Aires, ocupó el primer lugar en la maratón de Radio Programas de Perú como representante de Junín en octubre de 2009; asimismo ocupó el primer lugar en la 47 edición de la carrera pedestre “Guillermo Suarez”; en agosto de 2007 ganó la Carrera Pedestre Organizada por la Universidad Alas Peruanas a favor de las Olimpiadas Especiales Perú en el nivel Universitario; ocupó el segundo lugar de la media Maratón Adidas 2009; ocupó el cuarto lugar en la media maratón de la Asunción Paraguay en agosto de 2009; ocupó el primer lugar en la maratón Country de octubre de 2007 en la categoría libre; ocupó el primer lugar en la carrera Todo Sport; ocupó el segundo lugar en la maratón de Lowenbrau de Republica Dominicana; cuarto lugar en la IXI media maratón de la ciudad de Buenos Aires; tercer lugar en la Competencia Atlética en Ecuador en julio 2009, entre otras proezas atléticas;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, señala en su artículo 10° y 11° el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, comienza con la propuesta y pasa a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, que se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada, procedimiento que se cumplió en el presente caso;

Que, el artículo 4° del citado Reglamento, prescribe que se otorgará el título de Hijo (a) Predilecto (a) de la Región Junín a aquellas personalidades que, habiendo nacido en el Departamento de Junín, haya contribuido al desarrollo educativo, académico, sanitario, deportivo, cultural, científico, social o económico, en beneficio de nuestra región, alcanzando tan alto prestigio y consideración general, que la concesión de aquel título deba estimarse por el Gobierno Regional Junín;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el reconocimiento en la categoría de **HIJO PREDILECTO DE LA REGIÓN JUNÍN**, al atleta **WALDIR MEDRANO URETA**, por las consideraciones expuesta en la presente norma regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 30 de agosto de 2011 en la Municipalidad Provincial de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO